ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 010 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202-2026

Purificación (Tolima); 19 de mayo de 2026

Señores
FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD
NIT No 900.307.331-7,
Representante Legal
EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ
C.C. No 1.114.054.338 de Cali
CL 20 # 17 D – 19 – Cali Valle del Cauca
Teléfono: 3128415170
Correo electrónico: contactenos@fundacionesd.org
Cali - Valle del Cauca

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha ocho (08) de mayo de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-010-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del presente Estudio, atendiendo criterios de menor costo y mayor calidad. **2.** Garantizar el vestuario, accesorios, zapatos, trajes típicos requeridos para buen desempeño de la embajadora cultural del municipio de purificación en el 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR, de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta indicaciones por parte del Supervisor del contrato. **3.** Garantizar la producción artística (peinados y maquillaje corporal y facial) para la embajadora cultural del municipio en todos y cada uno de los eventos programados por la organización del 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR. **4.** Garantizar la preparación de la embajadora cultural del municipio de Purificación y los montajes coreográficos que requiera para el buen desempeño en la participación del 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR, con el fin de consolidar las raíces culturales que identifican nuestras costumbres. **5.** Garantizar un parejo oficial para el acompañamiento a la embajadora cultural en la muestra artística a presentar en el desarrollo del 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR. **6.** Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, a los documentos propios para su realización y verificación del cumplimiento de las garantías que correspondan. **7.** Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. **8.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **9.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **10.** Suministrar al supervisor del contrato, la información para verificar el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **2.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **4.** Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato. **5.** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **6.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para el respectivo pago. **7.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Purificación, para la ejecución del Contrato. **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **9.** Constituir las garantías que exija la Administración Municipal en el presente contrato. **10.** Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales

con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6. **11.** El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución será el Municipio de Ibagué (TOLIMA).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($34.460.000) M/CTE..,** monto agotable, discriminados por los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
	REPARACION Y MONTAJE COREOGRÁFICO: Servicio cultural y artístico para el montaje coreográfico e interpretación oficial de la danza del Sanjuanero Tolimense de la pieza musical del maestro Cantalicio Rojas González y estructura coreográfica de la				

1	maestra Inés Rojas Luna maestro Cantalicio Rojas Gonzáles y coreografía de la maestra Inés Rojas Luna, el cual será presentado por la embajadora cultural del municipio de Purificación en el marco del Festival Folclórico Colombiana 2026. Nota: el artista debe contar con experiencia y amplio conocimiento en danza tradicional y folclor de la región y el Departamento del Tolima.	GLOBAL	1	2.600.000	2.600.000
2	**PAREJO OFICIAL:** Prestación de servicio cultural y artístico como parejo oficial para el acompañamiento en las presentaciones artísticas de la embajadora cultural del municipio de Purificación que participará en el XXVII Festival Folclórico y Cultural del Río Grande de la Magdalena. Nota: el parejo debe contar con experiencia y amplio conocimiento en danza y folclor de la región y el Departamento del Tolima.	PERSONA	1	2.600.000	2.600.000
3	**GRUPO MUSICAL**: Prestación de servicios culturales de una (1) agrupación musical tradicional formato banda papayera conformada por cinco (5) músicos, con dos (2) instrumentos aerófonos (puede ser: trompeta, saxofón, clarinete, tuba, trombón), tres (3) instrumentos idiófonos o de percusión (pueden ser: bombo, platillos, caja redoblantes) amenizando la participación de la embajadora cultural del municipio de Purificación en los siguientes eventos del Festival Folclórico Colombiano en los siguientes eventos : Interpretación del baile oficial el contrabandista en privado ante el jurado calificador con un tiempo de duración de dos (2) horas, en el tradicional Desfile Cultural del san juan durante un tiempo aproximado de Tres (3) horas. NOTA: la agrupación asumirá todos los costos tales como transporte hidratación y los que acarre la participación	GLOBAL	1	2.600.000	2.600.000
	VESTUARIO E INDUMENTARIA: Prestación de servicios culturales para el diseño y				

4	elaboración de Cuatro (4) trajes de calle para los eventos de la agenda cultural del FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO en la Ciudad de Ibagué 2026, los trajes quedarán en propiedad de la embajadora cultural que Nota: se debe presentar diseño según tendencia para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
5	**PREPARACIÓN MUSICAL:** Prestación de servicios culturales para garantizar la preparación musical de la embajadora cultural que representara el municipio de purificación en el FESTIVAL FOLCLÓRICO COOMBIANO en la Ciudad de Ibagué.	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
6	**AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL:** Prestación de servicios culturales de una agrupación de música tradicional compuesta por ocho (8) integrantes con reconocimiento a nivel departamental y/o nacional que acompañará a la embajadora cultural del municipio de purificación	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
7	**TRAJE TÍPICO:** Prestación de servicios culturales para el alquiler de traje típico oficial para la interpretación de la danza del Sanjuanero Tolimense "El Contrabandista" compuesto por: Blusa en manga tres cuartos, pechera en forma de copa bordada en hilo, sobre falda adornada en cintas y letines y encajes; falda de 12 metros de ancho con tres arandelas adornadas con cintas número 2, randa en hilo y encaje de 3cm de color. Enagua blanca con arandela de remate de 25 cm y pegue de pasacintas blanco con cinta negra, tocado en flores tropicales reforzado con peineta y follaje, pava elaborada en palma real adornada con tejido de 8cm en cintas número 1, con finalización en cola de 70cm de las mismas cintas de la trenza, mamelucos en dacrón blanco de largo a medida de la rodilla estuche de protección de libre elección el color, para la embajadora del municipio de Purificación en los siguientes eventos: muestra artística en privado con el jurado calificador y elección y coronación de la embajadora cultural del XXVII Festival Folclórico y Cultural del Río	UNIDAD	1	850.000	850.000

	Grande de la Magdalena. Nota: se debe presentar diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato				
8	**ZAPATOS:** Prestación de servicios culturales para el diseño y elaboración de dos (2) pares de zapatos quedarán en propiedad de la embajadora cultural representante del municipio de Purificación en el FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO 2026	UNIDAD	2	170.000	340.000
9	**ACCESORIOS:** Prestación de servicios culturales para diseño y elaboración de Cuatro (4) juego de accesorios quedarán en propiedad de la embajadora cultural representante del municipio de Purificación en el festival folclórico colombiano.	UNIDAD	4	130.000	520.000
10	**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:** Prestación de servicios culturales para la producción artististica comprendiendo Peinados, maquillaje corporal y facial para la embajadora cultural del municipio en todos y cada uno de los eventos programados por la organización y eventos a los que la embajadora sea invitada durante el desarrollo de la agenda del 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO Nota: incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio	GLOBAL	1	1.7000.000	1.700.000
11	**PUBLICIDAD:** Prestación de servicios culturales para el diseño y suministro del siguiente material publicitario: • Dos (2) – pasacalles publicitarios con imágenes de la embajadora cultural del municipio con Tamaño: 3mtsx1mt Material: Banner eco solvente, de alta calidad y resolución. Incluye Estructura araña • Mil (1000) afiches publicitarios con imagen de la embajadora cultural del municipio de purificación • Dos (2) pendones publicitarios con imágenes de la embajadora cultural del municipio • Doscientos Botones publicitarios • Doscientos Raboegallos elaborados en satín	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000

12	**TRAJE TIPICO PARA LA MUESTRA FOLCLORICA:** Prestación de servicios culturales para el suministro de un (1) traje típico para la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación el cual será acorde con el montaje coreográfico a utilizarse en la noche de elección de la embajadora cultural departamental del folclor.	UNIDAD	1	700.000	700.000
13	**AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DANCÍSTICA:** Prestación de servicios culturales de una agrupación folclórica con amplia trayectoria en eventos de carácter cultural a nivel departamental y/o nacional, compuesta de máximo seis parejas la cual será la encargada de acompañar la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación el cual será acorde con el montaje coreográfico a utilizarse en la noche de elección de la embajadora cultural departamental del folclor	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
14	**TRAJE TIPICO FANTASIA SANJUANERA:** Prestación de servicios culturales para el alquiler de un (1) traje típico fantasía sanjuanera para ser utilizada por la embajadora cultural en el desfile de san juan y en las actividades programadas por la organización del festival folclórico colombiano 2026, elaborado en lame lentejuelado y/o lame liso compuesto por falda con arandelas con cintas de colores, Blusa en manga tres cuartos, pechera en forma de copa bordada en hilo, cancán, pava, tocado y mameluco según el diseño y exigencias de la organización, en calidad de alquiler	UNIDAD	1	700.000	700.000
15	**PREPARACION ONOCIMIENTOS FOLCLORICOS:** Prestación de servicios culturales para la realización de diez (10) talleres teóricos de conocimientos del folclor tolimense encaminados a la entrevista con el jurado calificador, dichos talleres deberán ser dirigidos por un docente con experiencia en el área cultural a nivel departamental y/o nacional	TALLERES	10	850.000	8.500.000
	PARAFERNALIA Y/O ELEMENTOS DE AMBIENTACION DEL				

16	**ESCENARIO:** Prestación de servicios culturales para el alquiler de los materiales que harán parte de la escenografía de la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación en la velada de elección de la embajadora departamental del folclor 2026.	UNIDAD	1	850.000	850.000
				VALOR TOTAL	**34.460.000**

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: 1. Un pago anticipado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades tales como talleres, clase de música, clases de danza individuales y grupales, sujeto a modificaciones de acuerdo a la necesidad del contrato. 2. Un pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato y entrega de vestuario. 3. Un pago del DIEZ POR CIENTO (10%) una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar, y previa presentación del acta de liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 50%	Parcial
2	Pago del 40% del valor total del contrato	Parcial
3	Pago final del 10%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura

11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas

(IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de desembolso de los que trata la siguiente clausula el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 189 de 2022, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC.

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000269 de fecha 29 de abril de 2026, el rubro es 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40

de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO controlará el cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTP** y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DECIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la

naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DECIMA TERCERA – DENOMINACION DEL PROCESO: La presente contratación se realiza en el marco del proceso de contratación No MP-MC-010-2026, adelantado por la entidad estatal conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Los interesados pueden consultar toda la información relacionada con el proceso en la plataforma **SECOP II** disponible en el sitio web oficial https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CONSULTA EXPEDIENTE CONTRACTUAL		No DE CONTRATO
No Proceso SECOP II	MP-MC-010-2026	202-2026

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto y Elaboró: MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	**REPARACION Y MONTAJE COREOGRÁFICO:** Servicio cultural y artístico para el montaje coreográfico e interpretación oficial de la danza del Sanjuanero Tolimense de la pieza musical del maestro Cantalicio Rojas González y estructura coreográfica de la maestra Inés Rojas Luna maestro Cantalicio Rojas Gonzáles y coreografía de la maestra Inés Rojas Luna, el cual será presentado por la embajadora cultural del municipio de Purificación en el marco del Festival Folclórico Colombiana 2026. Nota: el artista debe contar con experiencia y amplio conocimiento en danza tradicional y folclor de la región y el Departamento del Tolima.	GLOBAL	1	2.600.000	2.600.000
2	**PAREJO OFICIAL:** Prestación de servicio cultural y artístico como parejo oficial para el acompañamiento en las presentaciones artísticas de la embajadora cultural del municipio de Purificación que participará en el XXVII Festival Folclórico y Cultural del Río Grande de la Magdalena. Nota: el parejo debe contar con experiencia y amplio conocimiento en danza y folclor de la región y el Departamento del Tolima.	PERSONA	1	2.600.000	2.600.000
3	**GRUPO MUSICAL**: Prestación de servicios culturales de una (1) agrupación musical tradicional formato banda papayera conformada por cinco (5) músicos, con dos (2) instrumentos aerófonos (puede ser: trompeta, saxofón, clarinete, tuba, trombón), tres (3) instrumentos idiófonos o de percusión (pueden ser: bombo, platillos, caja redoblantes) amenizando la participación de	GLOBAL	1	2.600.000	2.600.000

	la embajadora cultural del municipio de Purificación en los siguientes eventos del Festival Folclórico Colombiano en los siguientes eventos : Interpretación del baile oficial el contrabandista en privado ante el jurado calificador con un tiempo de duración de dos (2) horas, en el tradicional Desfile Cultural del san juan durante un tiempo aproximado de Tres (3) horas. NOTA: la agrupación asumirá todos los costos tales como transporte hidratación y los que acarre la participación				
4	**VESTUARIO E INDUMENTARIA:** Prestación de servicios culturales para el diseño y elaboración de Cuatro (4) trajes de calle para los eventos de la agenda cultural del FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO en la Ciudad de Ibagué 2026, los traje quedará en propiedad de la embajadora cultural que Nota: se debe presentar diseño según tendencia para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
5	**PREPARACIÓN MUSICAL :** Prestación de servicios culturales para garantizar la preparación musical de la embajadora cultural que representara el municipio de purificación en el FESTIVAL FOLCLÓRICO COOMBIANO en la Ciudad de Ibagué.	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
6	**AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL :** Prestación de servicios culturales de una agrupación de música tradicional compuesta por ocho (8) integrantes con reconocimiento a nivel departamental y/o nacional que acompañará a la embajadora cultural del municipio de purificación .	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
7	**TRAJE TÍPICO:** Prestación de servicios culturales para el alquiler de traje típico oficial para la interpretación de la danza del Sanjuanero Tolimense "El Contrabandista" compuesto por: Blusa en manga tres cuartos, pechera en forma de copa bordada en hilo, sobre falda adornada en cintas y letines y encajes; falda de 12 metros de ancho con tres arandelas adornadas con cintas número 2, randa en hilo y encaje	UNIDAD	1	850.000	850.000

	de 3cm de color. Enagua blanca con arandela de remate de 25 cm y pegue de pasacintas blanco con cinta negra, tocado en flores tropicales reforzado con peineta y follaje, pava elaborada en palma real adornada con tejido de 8cm en cintas número 1, con finalización en cola de 70cm de las mismas cintas de la trenza, mamelucos en dacrón blanco de largo a medida de la rodilla estuche de protección de libre elección el color, para la embajadora del municipio de Purificación en los siguientes eventos: muestra artística en privado con el jurado calificador y elección y coronación de la embajadora cultural del XXVII Festival Folclórico y Cultural del Río Grande de la Magdalena. Nota: se debe presentar diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato				
8	**ZAPATOS:** Prestación de servicios culturales para el diseño y elaboración de dos (2) pares de zapatos quedarán en propiedad de la embajadora cultural representante del municipio de Purificación en el FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO 2026	UNIDAD	2	170.000	340.000
9	**ACCESORIOS:** Prestación de servicios culturales para diseño y elaboración de Cuatro (4) juego de accesorios quedarán en propiedad de la embajadora cultural representante del municipio de Purificación en el festival folclórico colombiano.	UNIDAD	4	130.000	520.000
10	**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:** Prestación de servicios culturales para la producción artististica comprendiendo Peinados, maquillaje corporal y facial para la embajadora cultural del municipio en todos y cada uno de los eventos programados por la organización y eventos a los que la embajadora sea invitada durante el desarrollo de la agenda del 52º FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO Nota: incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio	GLOBAL	1	1.7000.000	1.700.000
11	**PUBLICIDAD:** Prestación de servicios culturales para el diseño y suministro del siguiente material publicitario: • Dos (2) – pasacalles publicitarios con imágenes de la embajadora cultural del municipio con Tamaño: 3mtsx1mt Material: Banner eco solvente, de	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000

	alta calidad y resolución. Incluye Estructura araña • Mil (1000) afiches publicitarios con imagen de la embajadora cultural del municipio de purificación • Dos (2) pendones publicitarios con imágenes de la embajadora cultural del municipio • Doscientos Botones publicitarios • Doscientos Raboegallos elaborados en satín				
12	**TRAJE TIPICO PARA LA MUESTRA FOLCLORICA:** Prestación de servicios culturales para el suministro de un (1) traje típico para la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación el cual será acorde con el montaje coreográfico a utilizarse en la noche de elección de la embajadora cultural departamental del folclor.	UNIDAD	1	700.000	700.000
13	**AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DANCÍSTICA :**Prestación de servicios culturales de una agrupación folclórica con amplia trayectoria en eventos de carácter cultural a nivel departamental y/o nacional, compuesta de máximo seis parejas la cual será la encargada de acompañar la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación el cual será acorde con el montaje coreográfico a utilizarse en la noche de elección de la embajadora cultural departamental del folclor	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
14	**TRAJE TIPICO FANTASIA SANJUANERA:** Prestación de servicios culturales para el alquiler de un (1) traje típico fantasía sanjuanera para ser utilizada por la embajadora cultural en el desfile de san juan y en las actividades programadas por la organización del festival folclórico colombiano 2026, elaborado en lame lentejuelado y/o lame liso compuesto por falda con arandelas con cintas de colores , Blusa en manga tres cuartos, pechera en forma de copa bordada en hilo, cancán, pava, tocado y mameluco	UNIDAD	1	700.000	700.000

	según el diseño y exigencias de la organización, en calidad de alquiler				
15	**PREPARACION CONOCIMIENTOS FOLCLORICOS:** Prestación de servicios culturales para la realización de diez (10) talleres teóricos de conocimientos del folclor tolimense encaminados a la entrevista con el jurado calificador, dichos talleres deberá ser dirigidos por un docente con experiencia en el área cultural a nivel departamental y/o nacional	TALLERES	10	850.000	8.500.000
16	**PARAFERNALIA Y/O ELEMENTOS DE AMBIENTACION DEL ESCENARIO :** Prestación de servicios culturales para el alquiler de los materiales que harán parte de la escenografía de la muestra folclórica de la embajadora cultural del municipio de purificación en la velada de elección de la embajadora departamental del folclor 2026**.**	UNIDAD	1	850.000	850.000
				VALOR TOTAL	**34.460.000**

El valor total de la propuesta es (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS)

EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ
C.C 1.114.054.338 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD
NIT: 900307331-7
DIR: CL 20 # 17 D – 19
TEL. 3128415170
E-MAIL: contactenos@fundacionesd.org
CALI – VALLE